

A DESPACHO: 26 de mayo de 2022. Informando que no se ha dado cumplimiento a lo que auto admisorio de la demanda se ordenó. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA MARLENY DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
DEMANDADOS: ANDRÉS FELIPE AGUILAR DE LA ROSA
SARA ISABEL AGUILAR DE LA ROSA
VICTORIA ELENA DE LA ROSA MURIEL
H.I CARLOS ANDRÉS AGUILAR DOMÍNGUEZ
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2021-00402-00

Auto Interlocutorio Nro. 1102

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso de Pertinencia, se hace necesario a fin de dar el correcto trámite al mismo, integrar al expediente el Certificado de Tradición No. 120-120877 con la nota de inscripción de la demanda, aunado a ello y a pesar de que la parte demandante indica que ha aportado fotografías de la valla ordenada en el artículo 375.7 del Código General del Proceso, la misma no se observa en el plenario, obligación a cargo de la parte actora. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario arrimarla.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN** (Cauca),

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, con la notificación del presente auto por estados, para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en los considerandos. Se le conceden treinta (30) días so pena de aplicar el numeral 1 del artículo 317 *ibídem*, del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8af37cc506c4797fe2c7853883eb5d2561e1e00bdfadfb83739f5315db2867**

Documento generado en 26/05/2022 03:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>